

Decreto N.º 7.

1 por el cual se establece una cuadrilla de trabajadores con destino a la reparacion de los empedrados de las calles de la ciudad.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,
Decreto:

Art. 1.º - Créase una cuadrilla de trabajadores con destino a la reparacion de los empedrados de las calles de la ciudad, cuya direccion estará a cargo de un Sobrestante, que devengará un jornal de dos pesos (\$2-00) diarios.

Dicha cuadrilla se compondrá del Sobrestante, dos trabajadores con jornal de un peso veinte centavos cada uno, y hasta veinte peones con jornal de cincuenta centavos (\$0-50) diarios.

Art. 2.º - Los gastos de obra de mano y materiales que se causen con motivo de la ejecucion de este Decreto se legalizarán por medio de vales y cuentas de cobro, respectivamente, virados por el Sr. Director de Obras Públicas y girados por la Alcaldía.

Art. 3.º - Vínase al Sr. Juan L. Jarames, Sobrestante de la cuadrilla ordenada en este Decreto.

Expedido en Bucaramanga, a nueve de Enero de mil novecientos veinte y dos.

Gustavo M. C.

Segundo Ruiz E.